



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Distrito De Frías – Provincia De Ayabaca – Departamento De Piura” Fase 01, Con Código Único De Inversión N° 2453433.

Que, mediante **INFORME N° 106-2023-A.L.C/RO** de fecha **15/12/2023** emitido por el Ingeniero Residente de Obra mediante el cual solicita la conformación del comité de recepción de obra para el **Proyecto: “Mejoramiento Del Servicio De Educación Primaria De La I.E 20806 Del Centro Poblado Pueblo Nuevo De Geraldo Del Distrito De Frias - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura”, Fase N° 01, Con Código Único De Inversiones N° 245343.** Y mediante **INFORME N° 135-2023-W.C.C/IO** de fecha **15/12/2023** emitido por el Inspector de Obra solicita la conformación del Comité de recepción del proyecto antes mencionado puesto que se a culminado al 100% la obra según lo establecido en el expediente técnico.

Que, mediante **INFORME N° 1779-2023-W.J.P. Z/MDF-SGIDUR**, de fecha **16/11/2023** el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita que se apruebe mediante Acto Resolutivo la Designación del Comité de Recepción de Obra, por lo que se recomienda a los siguientes profesionales:

PRESIDENTE.

- **Ing.** Walter Javier Patiño Zurita con CIP N °215454.

MIEMBROS.

- **Ing.** Deimer Cordova Cordova con CIP N°288425.
- **Ing.** Wilder Leydey Flores Carhuatocto con CIP N°264399.

Que, resulta necesario tomar como referencia al Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **Artículo 208. Recepción de la Obra y Plazos**; que de manera textual indica lo siguiente:

208.1. *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especiaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

208.2. *Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.*

208.4. *Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.*

208.5. *Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.*

208.6. *Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra

Que en el inc. 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A, de fecha 03 de Enero del 2023, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Gerente Municipal donde establece en su Artículo Primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)"; por lo que;

SE RESUELVE:

- ✓ **ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Recepción para verificar los trabajos ejecutados en el **Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Educación Primaria De La I.E. N° 20806 Del Centro Poblado Pueblo Nuevo De Geraldo, Distrito De Frias – Provincia De Ayabaca – Departamento De Piura" Fase 01, Con Código Único De Inversión N° 2453433**. Dicho comité estará conformado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CIP	CARGO
01	Ing. Walter Javier Patiño Zurita	215454	Presidente
02	Ing. Deimer Cordova Cordova	288425	Miembro
03	Ing. Wilder Leydey Flores Carhuatocto	264399	Miembro

- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Residente de Obra, Inspector de Obra y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Frias, para su cumplimiento conforme a la Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.
Arch/CrCr

Municipalidad Distrital de Frias
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



INFORME N° 1779 - 2023-W.J.P. Z/MDF-SGIDUR.

A : C.P.C MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA.
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS.

DE : ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA.
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL.

ASUNTO : EMITO OPINION FAVORABLE Y SOLICITO RESOLUCION DE APROBACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA.

REFERENCIA : a). PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E 20806 DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DE GERALDO DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, Fase N° 01, con Código Único de Inversiones N° 245343.
b). INFORME N° 135-2023-W.C.C/IO.
c). INFORME N° 106-2023-A.L.C/RO.

FECHA : Viernes, 15 de Diciembre del 2023.

Por el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y a la vez en atención al **INFORME N° 106-2023-A.L.C/RO** de fecha **15/12/2023** emitido por el Ingeniero Residente de Obra mediante el cual solicita la conformación del comité de recepción de obra para el Proyecto: “Mejoramiento Del Servicio De Educación Primaria De La I.E 20806 Del Centro Poblado Pueblo Nuevo De Geraldo Del Distrito De Frias - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura”, Fase N° 01, Con Código Único De Inversiones N° 245343. Y mediante **INFORME N° 135-2023-W.C.C/IO** de fecha **15/12/2023** emitido por el Inspector de Obra solicita la conformación del Comité de recepción del proyecto antes mencionado puesto que se a culminado al 100% la obra según lo establecido en el expediente técnico.

Por lo antes expuesto en calidad de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicito que se apruebe mediante Acto Resolutivo la Designación del Comité de Recepción de Obra, por lo que se recomienda a los siguientes profesionales:

PRESIDENTE.

- Ing. Walter Javier Patiño Zurita con CIP N°215454.

MIEMBROS.

- Ing. Deimer Cordova Cordova con CIP N°288425.
- Ing. Wilder Leydey Flores Carhuatocto con CIP N°264399.

N° Registro: _____
Fecha: 15-12-23
Hora: _____ Firma: _____

Que, resulta necesario tomar como referencia al Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **Artículo 208. Recepción de la Obra y Plazos**; que de manera textual indica lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines que el caso requiera.

Atentamente.

C.C. ARCHIVO.
W.J.P.Z.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
Ing. Walker Javier Patino Zurita
(e) SGIDUR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

INFORME N° 135-2023-W.C.C/IO

A : ING. WALTER JAVIER PATIÑO
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

DE : ING. WILDER CORDOVA CALLE
Inspector de Obra

ASUNTO : SOLICITO CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION

REFERENCIA:

a) INFORME N.º 106-2023-A.L.C./RO

b) Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E N° 20806 DEL C.P PUEBLO NUEVO DE GERALDO, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, PIURA"

FECHA: Frias, 15 de DICIEMBRE del 2023

Mediante el presente me dirijo a usted. Para saludarlo muy cordialmente y a la vez hacerle llegar la **SOLICITO CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION** para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E N° 20806 DEL C.P PUEBLO NUEVO DE GERALDO, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, PIURA"**.

En calidad de inspector de obra y en coordinación con el residente de obra es que se detalla que se ha culminado al 100 % la obra, por lo que se solicita la conformación del comité y se elaboren observaciones en caso sean necesarias para dar por culminada la obra, por lo que se deriva dicho documento para su trámite correspondiente.

Sin otro en particular y agradeciendo por su debida atención, me suscribo ante usted.

Atentamente,

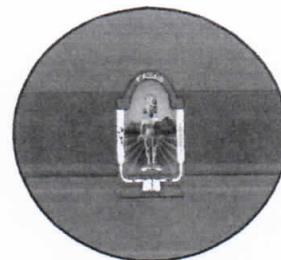



WILDER CORDOVA CALLE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 230511



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N°106 - 2023-A.L.C/RO

A : **ING. WILDER CORDOVA CALLE.**
INGENIERO INSPECTOR DE OBRA

DE : **ING. ADDERLY LOPEZ CORDOVA**
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

ASUNTO : **SOLICITO CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCIÓN**

FECHA : **FRIAS, 15 DE DICIEMBRE DEL 2023**

REFERENCIA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E N.º 20806 DEL C.P PUEBLO NUEVO DE GERALDO, DISTRITO DE FRIAS - AYABACA - PIURA"**

POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A UD., CON LA FINALIDAD DE INFORMARLE QUE EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 SE CULMINARON TODOS LOS TRABAJOS DE LA OBRA; ES POR ELLO QUE SE SOLICITA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA Y ELABOREN LAS OBSERVACIONES EN CASO SEAN NECESARIAS PARA DAR CULMINADA LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E N.º 20806 DEL C.P PUEBLO NUEVO DE GERALDO, DISTRITO DE FRIAS - AYABACA -PIURA"**

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente:


ADDERLY LOPEZ CORDOVA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 296546



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL N° 495-2023-MDF-GM

FRÍAS, 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

VISTO:

El **INFORME N° 106-2023-A.L.C/RO**, de fecha **15/12/2023**, emitido por el Ing. Adderly Lopez Cordova, RESIDENTE DE OBRA, **INFORME N° 135-2023-W.C.C/IO**, de fecha **15/12/2023**, del Ing. Wilder Cordova Calle, INSPECTOR DE OBRA, así como el **INFORME N° 1779-2023-W.J.P. Z/MDF-SGIDUR**, de fecha **16/11/2023**, presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, mediante el cual emite su opinión favorable y solicita que mediante Acto Resolutivo se apruebe la Designación del Comité de Obra del **Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Educación Primaria De La I.E. N° 20806 Del Centro Poblado Pueblo Nuevo De Geraldo, Distrito De Frías - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura" Fase 01, Con Código Único De Inversión N° 2453433**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autoforma Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, prescribe lo siguiente;

"Que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad, Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada".

Que mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2021-MDF-GM**, de fecha 05 de enero del 2021, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento Del Servicio De Educación Primaria De La I.E N° 20806 Del Centro Poblado Pueblo Nuevo De Geraldo, Del Distrito De Frías - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura"**, Con Código Único De Inversión N° 2453433, por un monto total de **S/.2'616,104.38 (dos millones seiscientos dieciséis mil ciento cuatro con 38/100 soles)**, el cual contempla la fase N° 01 por el monto total de S/. 1,455,530.68 (un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta con 68/100 soles) con un Plazo de Ejecución de 120 días calendarios y la fase N° 02 por el monto de S/. 1,126,323.69 (un millón ciento veintiséis mil trescientos veintitrés con 69/100 soles), con un Plazo de Ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa.

Que, con fecha 26 de noviembre del 2021 se firma el Acta de Entrega de Terreno y con fecha 29 de noviembre del 2021, se da inicio a la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento Del Servicio De Educación Primaria De La I.E. N° 20806 Del Centro Poblado Pueblo Nuevo De Geraldo,**